

BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 9, principal.

TELÉFONO 12.642.—APARTADO 820

HORAS: DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 8 pesetas; trimestre, 24; semestre, 48, y un año, 96.

OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETÍN, calle de Peligros, 9, principal izquierda Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIÓNES

	Preclas
Anuncios procedentes de la Excmo. Diputación Provincial: línea o fracción...	0,50
Idem judiciales: línea o fracción.....	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.....	1,00
Idem particulares.....	2,00

Número suelto: 50 céntimos 0000

0000 A particulares: 60 céntimos

Presidencia del Consejo de Ministros

Subasta

Esta Presidencia ha señalado el día 13 del mes de agosto actual, a las once horas, por razón de urgencia, para la subasta de las obras de reforma total de la planta de sótanos del edificio Palacio de la Presidencia del Consejo de Ministros, por la cantidad total de 65.495,17 pesetas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la Instrucción de 11 de septiembre de 1886, en esta Presidencia, bajo mi presidencia o la del funcionario en quien delegue mis atribuciones, quedando de manifiesto en dicho edificio el proyecto completo, con la documentación reglamentaria, de nueve a trece, y de las dieciséis a las diez y nueve, los días laborables, en la planta baja

Segunda

La admisión de pliegos será desde esta fecha hasta las diecinueve horas del día 12 del citado agosto.

Tercera

Las proposiciones se ajustarán al modelo inserto a continuación de este anuncio, serán escritas en papel sellado de sexta clase (3,60 pesetas) y acompañando en otro abierto la carta de pago de la Caja general de Depósitos, que acredite se ha consignado, previamente, para tomar parte en la subasta, la cantidad de 3.274,76 pesetas (cinco por ciento del referido presupuesto) en metálico o en efectos de la Deuda pública, al tipo que para este objeto señalan las disposiciones vigentes.

Serán desechadas las proposiciones que careciesen de cualquiera de los expresados requisitos, así como a las que, en su caso (tratándose de personas jurídicas) no se acompañe la certificación de compatibilidad que previene el Real decreto de 24 de diciembre de 1928 (*Gaceta* del 25).

Cuarta

En el citado día y hora se procederá ante Notario a la apertura de los pliegos presentados, y en el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales se procederá con arreglo a lo que dispone el artícu-

lo 48 de la ley de Contabilidad de 1.º de julio de 1911.

Quinta

Será condición indispensable para la firma de la escritura de adjudicación de la contrata, que se otorgará en esta Capital en el plazo más breve posible, a contar desde el de su inserción en la *Gaceta de Madrid* la presentación del documento que acredite el cumplimiento de lo dispuesto sobre retiro obrero en la Base 3.ª del Real decreto de 11 de marzo de 1919 y Reglamento para su ejecución de 21 de enero de 1921.

Sexta

El plazo de ejecución de las obras y el de seguros de incendios, será de tres meses.

Séptima

El plazo de garantía se fija en un mes.

Octava

Los que liciten alegando hacerlo en representación de otras personas o entidades, deberán acompañar los documentos justificativos de ello, los cuales serán bastanteados por el Abogado del Estado que asista al acto de la subasta.

Novena

Las obras se abonarán por certificaciones mensuales, en la forma que determinan las condiciones del proyecto.

Décima

El importe de los anuncios de esta subasta los abonará el adjudicatario; como igualmente los honorarios del Notario autorizante y los de la escritura en su día.

Madrid, 1.º de agosto de 1932.—
El Secretario, Enrique Ramos.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., con domicilio en la ..., número ..., provisto de cédula personal corriente, enterado del anuncio publicado en la *Gaceta de Madrid*, con fecha ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta de las obras de reforma total de la planta de sótanos del edificio, Presidencia del Consejo de Ministros, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones (si se desea hacer rebaja en el tipo fijado, se añadirá: con la rebaja del ... por 100.)

Asimismo se comprometo a no

satisfacer a los obreros que haya de utilizar en tales obras, remuneraciones inferiores a las mínimas que rijan en Madrid, fijadas por los organismos paritarios profesionales constituidos con arreglo al Decreto-ley de 26 de noviembre de 1926 sobre Organización corporativa nacional, o por convenios colectivos de trabajo entre las Asociaciones patronales y obreras, o bien generalizadas en los contratos individuales entre empresarios y trabajadores de los correspondientes oficios o profesiones.

(Fecha y firma del proponente)
(E.—443)

Ayuntamiento de Madrid

SECRETARIA

El Excmo. Ayuntamiento ha acordado, en sesión de 24 de junio último, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar el transporte de cualquier clase y suministro de arenas con destino a la Dirección de Vías y Obras municipales, hasta 31 de diciembre de 1936.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a dos de la tarde, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta, en la inteligencia de que transcurridos los diez días antes mencionados, no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 30 de julio de 1932.—
El Secretario, Mariano Berdejo.
(E.—441)

El Excmo. Ayuntamiento ha acordado, en sesión de 24 de junio último, anunciar subasta pública para contratar el derribo y aprovechamiento de los materiales de la casa número 12 de la calle de Méndez Alvaro, con sujeción a los pliegos de condiciones re-

dactados al efecto, y por el precio tipo de 10.000 pesetas.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastanteados por alguno de los señores Letrados consistoriales, consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de quinientas pesetas, en la Caja general de Depósitos o en la Depositaria municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante la definitiva de 10 por 100 del importe de la adjudicación, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

La subasta se verificará el día 3 de septiembre de 1932, a las doce, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4 (Salón de Subastas), bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde o del Teniente Alcalde en quien al efecto delegue, con las formalidades establecidas en el artículo 14 del Reglamento de 2 de julio de 1924, y las proposiciones para la misma se presentarán, durante el plazo de media hora, ante la mesa a estos fines constituida.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a dos, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en el Real decreto de 20 de junio de 1902.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante de los fondos municipales del Ensanche, dentro de los diez días siguientes a aquél en que se notifique la adjudicación definitiva.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días, y en la forma que establece el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 30 de julio de 1932.—
El Secretario, M. Berdejo.

Modelo de proposición

que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 6.ª, y al presentarse llevar escrito en el sobre

lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de derribo y aprovechamiento de los materiales de la casa número 12 de la calle de Méndez Alvaro:

Don ..., que vive, enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar el derribo y aprovechamiento de los materiales de la casa número 12 de la calle de Méndez Alvaro, anunciada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia del día ... de ..., conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dicho derribo, con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por los precios tipos, o con la bajo de ... tanto por 100, en letra, en los precios tipos.)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real orden de 26 de marzo de 1929.

Madrid, ... de ... de 19...

Firma del proponente.

(E.—440)

El excelentísimo Ayuntamiento, en sesiones de 8 de mayo último y 24 de junio siguiente, acordó anunciar concurso público para contratar la construcción del túnel de la calle del Ferrocarril, desde la glorieta de Embajadores, al paseo de las Delicias, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto, y por importe total de 618.400 pesetas.

El plazo del concurso es el de quince días naturales, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente a aquel en que aparezca el anuncio en la «Gaceta de Madrid», y durante dicho plazo podrán presentarse proposiciones, de diez a doce de la mañana, en el Negociado de Subastas de la Secretaría, y en la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España, cuyas proposiciones deberán estar extendidas en papel de la clase sexta, en pliegos cerrados y lacrados, y acompañadas por separado del resguardo que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos o en la Depositaria Municipal la cantidad de 30.920 pesetas, en concepto de depósito provisional, reintegrado con los sellos municipales especiales de subastas, a razón de 10 pesetas por cada 500 o fracción de ellas, durante los expresados días y horas que comprende el plazo del concurso y en los sitios antes mencionados.

Los pliegos de condiciones facultativas y demás antecedentes estarán de manifiesto, durante los mencionados días y horas, en el Negociado de Subastas del excelentísimo Ayuntamiento.

Los licitadores declararán en sus proposiciones las remuneraciones mínimas que habrán de percibir los obreros que utilicen, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias.

Asimismo vienen obligados los licitadores al cumplimiento de la ley de Protección a la producción nacional de 14 de febrero de 1907.

Terminado el plazo del concurso, se procederá al día siguiente, a las doce, a la apertura de los pliegos presentados, los cuales pasarán, en unión del expediente, a estudio de la Comisión que al efecto designe la Alcaldía Presidencia, a tenor de lo determinado en la condición 12 del pliego de las económico-administrativas.

El rematante constituirá en la Caja general de Depósitos, en concepto de fianza definitiva, para garantizar el cumplimiento del compromiso contraído, la cantidad de 61.840 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

Todos cuantos gastos origine este concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 29 de julio de 1932.—El Secretario, M. Berdejo.

(E.—438)

El excelentísimo Ayuntamiento, en sesión de 8 del corriente, acordó anunciar concurso público para contratar la adquisición de 49 camionetas automóviles, destinadas al transporte de carnes, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por importe total de 759.600 pesetas.

El plazo del concurso es el de treinta días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente a aquel en que aparezca el anuncio en la «Gaceta de Madrid», y durante dicho plazo podrán presentarse proposiciones, de diez de la mañana a una de la tarde, en el Negociado de Subastas de la Secretaría y en las Tenencias de Alcaldía de los distritos del Centro y Hospicio, cuyas proposiciones deberán estar extendidas en papel de la clase sexta, en pliegos cerrados y lacrados, y acompañadas por separado del resguardo que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos o en la Depositaria municipal la cantidad de 37.980 pesetas en concepto de depósito provisional, reintegrado con los sellos municipales especiales de subastas, a razón de 10 pesetas por cada 500 o fracción de ellas, durante los expresados días y horas que comprende el plazo del concurso y en los sitios antes mencionados.

Los pliegos de condiciones facultativas y demás antecedentes estarán de manifiesto, durante los mencionados días y horas, en el Negociado de Subastas del excelentísimo Ayuntamiento.

Los licitadores declararán en sus proposiciones las remuneraciones mínimas que habrán de percibir los obreros que utilicen, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias.

Asimismo vienen obligados los licitadores al cumplimiento de la ley de Protección a la producción nacional de 14 de febrero de 1907.

Terminado el plazo del concurso, se procederá al día siguiente, a las doce, a la apertura de los pliegos presentados, los cuales pasarán, en unión del expediente, a estudio de la Comisión que al efecto designe la Alcaldía Presidencia, a tenor de lo determinado en la condición 12 del pliego de las económico-administrativas.

El rematante constituirá en la Caja general de Depósitos, en concepto de fianza definitiva, para garantizar el cumplimiento del compromiso contraído, la cantidad de 75.960 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

Todos cuantos gastos origine este concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 30 de julio de 1932.—El Secretario, M. Berdejo.

(E.—439)

Diputación Provincial de Madrid

Sección Fomento.—Negociado 1.º

Aprobado por la Comisión Gestora el proyecto y presupuesto para sacar a subasta las obras de pavimentación de la rampa de acceso de la carretera de Madrid a Francia por la Junquera a la carretera de Alcalá a Alcobena, se hace público, por medio del presente anuncio, que durante los cinco días siguientes a la fecha de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL, se encontrarán de manifiesto en la Sección y Negociado arriba indicados, los pliegos de condiciones que han de regir para dicha subasta, a los efectos de lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de 2 de julio de 1924.

Madrid, 2 de agosto de 1932.—El Jefe de la Sección de Fomento, Leoncio R. Rebollo.

(E.—442)

Comisión de compras de Artillería

Se anuncia segunda subasta, con admisión de la concurrencia extranjera, para la adquisición de un mínimo de 13 camionetas de chasis corto, con destino a los servicios de Artillería en Africa.

Dicha subasta tendrá lugar a las once horas del día 12 del actual, en el local que ocupa el taller de Precisión de Artillería, sito en la calle de Raimundo Fernández Villaverde, número 14, bajo la presidencia del señor Coronel Director del mismo, con arreglo a los pliegos de condiciones técnicas y legales publicadas en el «Diario Oficial del Ministerio de la Guerra» número 174, fecha 24 de julio próximo pasado, y «Gaceta de Madrid», número 633, de la misma fecha, y que, en copia, estarán de manifiesto desde las ocho a las trece horas, todos los días laborables, desde la fecha de la publicación de este anuncio hasta el momento de la celebración de la subasta, en la Secretaría de esta Comisión.

Los licitadores presentarán entonces sus proposiciones por el total de las camionetas objeto de la subasta, en pliegos cerrados y escritas en papel sellado o avalado con póliza de la clase correspondiente, sin enmiendas ni raspaduras, precisamente con arreglo al modelo que aquí se publica. Será indispensable que vengan acompañadas de la carta de pago que acredite haber impuesto en la Caja general de Depósitos o sus Sucursales, a disposición del señor Presidente referido, la cantidad de 6.840 pesetas, en concepto de fianza.

El adjudicatario deberá afianzar el servicio, en su día, con doble cantidad de la depositada.

Si la igualdad de las proposiciones dificultase la adjudicación, se continuará la subasta por pujas a la llana, y en caso de empate, se resolverá por sorteo.

No serán admitidas las proposiciones que no reúnan todos los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones.

Modelo de proposición

Don ..., o la Sociedad ..., y en su nombre y representación D. ..., como apoderado legal de la misma, domiciliado en ..., enterado del anuncio inserto en («Gaceta de Madrid», BOLETÍN OFICIAL o «Diario Oficial»), del día ..., para la subasta general urgente de adquisición de un mínimo de 13

camionetas con destino a los servicios de Artillería de Africa, y de los pliegos de condiciones técnicas y legales por que se rige la misma, a cuyo exacto cumplimiento se compromete y obliga, ofrece el suministro del referido material de transporte a los precios siguientes:

Puestas en Melilla, ... pesetas, ... céntimos (pesetas y céntimos en letra), por cada una de las camionetas.

Puestas en el Rif, ... pesetas, ... céntimos (pesetas y céntimos en letra), por cada una de las camionetas.

Puestas en Ceuta, ... pesetas, ... céntimos (pesetas y céntimos en letra), por cada una de las camionetas.

Puestas en Larache, ... pesetas, ... céntimos (pesetas y céntimos en letra), por cada una de las camionetas.

Las camionetas proceden de la fábrica o fábricas nacionales o extranjeras ... (las que sean).

Se acompañan cuantos documentos se expresan en las condiciones legales cuarta y quinta, y se declara el sometimiento a las obligaciones que establece la condición novena, y no hallarse comprendido en las excepciones señaladas en la condición primera.

Fecha.
El licitador, o por la Sociedad ...—
Su Apoderado,

Firma y rúbrica.

(E.—436)

AYUNTAMIENTOS

LEGANES

Se pone en conocimiento del público interesado, que en el anuncio publicado por este Ilmo. Ayuntamiento en el número 168, fecha 14 del actual, de este BOLETÍN, relativo a la subasta de las obras de pavimentación de la Plaza del Progreso de esta villa, se padeció un error de copia al consignar en él, como tipo de licitación, el de 3.354,92 pesetas, debiendo ser el de 4.108,48 pesetas.

Por tanto, por el presente queda rectificado el mencionado error, y se abre un nuevo plazo de veinte días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio, pasado el cual tendrá lugar el acto de la subasta en las condiciones fijadas en el anuncio publicado en el referido número 168 de este BOLETÍN y bajo el tipo de las 4.108,48 pesetas.

Leganes, a 28 de julio de 1932.—El Secretario, Serafín Cuadrado.—Visto bueno: El Alcalde Presidente, P. González.

(E.—384 bis)

Providencias judiciales

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número 19 de esta capital, en autos de juicio ejecutivo que por las reglas del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria insta D. Eustasio Cepeda y Cepeda y don Tomás Martínez Castellanos, contra D. Alejandro Marín Vilaseca, se saca a la venta en pública y primera subasta, y en la suma de cincuenta mil pesetas, el inmueble siguiente: Solar en Madrid, en el sitio denominado La Guindalera, del barrio de la Plaza de Toros, distrito municipal de Buenavista y zona del Extrarra-

dio de esta capital, que linda; por el Sur, formando testero o espalda, con terrenos de la propiedad de don Doroteo Merino y de don Mariano Val; por el Este linda, formando la medianería izquierda, con terrenos que fueron de D. Simón Garrido de Sahagún, hoy de la Dirección del Canal, según se cree, en una extensión de veintisiete metros; por el Norte linda, formando fachada, con la calle de la Compañía Garrigo Val y Compañía, en una extensión de veintisiete metros, y, por último, cierra el espacio, por el Oeste, la línea de medianería de la derecha, que linda con casa y cercado de don Tomás García Sota, en una extensión de veintisiete metros. Este solar afecta, en su proyección horizontal, la forma de un polígono casi regular, de cuatro lados, y comprende, dentro de su perímetro, una superficie plana, que, medida geométricamente, resulta ser de seiscientos dieciséis metros cuadrados con veintiocho decímetros, equivalentes a nueve mil doscientos veinticinco pies cuadrados, con sesenta y nueve decímetros de pie.

Para el remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintiséis de agosto próximo, y hora de las once y treinta, previniéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja de Depósitos, el diez por ciento del tipo de la misma.

Que el precio del remate habrá de hacerse efectivo dentro de los ocho días siguientes al de la subasta.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, a veintinueve de julio de mil novecientos treinta y dos.

Ante mí,
Ramiro López

V.º B.º
Arturo Pérez

(D.—157)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número 3, antes distrito de Buenavista, de esta capital, en los autos ejecutivos seguidos por don Bartolomé Sánchez Castanedo, contra D. Román Félix López Garrido y otros, sobre pago de 22.000 pesetas, importe de dos préstamos hipotecarios, se ponen a la venta en pública subasta, por primera vez, y término de veinte días, las fincas hipotecadas y embargadas a dichos demandados, sitas en Perales de Tajuña, partido

judicial de Chinchón, que son las siguientes:

Primera

Tierra de riego, al sitio que llaman entre el Caz y el río, de nueve celemines, de segunda clase.

Segunda

Tierra de riego, al sitio de la Calleja o Alameda de Don Pedro, de tres celemines, de primera clase.

Tercera

Tierra de riego, en el Prado de Arriba, de tres celemines, de segunda clase.

Cuarta

Otra tierra de secano, al sitio Peñas Rubias, de nueve celemines, de tercera clase.

Quinta

Otra tierra destinada a era de pan trillar, en el sitio conocido por Detrás de los Alamos, de cuatro celemines, de primera clase.

Sexta

Otra tierra de secano, donde llaman Bon, de cinco fanegas, de tercera clase.

Séptima

Otra tierra de secano, en el sitio del Arenal, de dos fanegas seis celemines, de tercera clase.

Octava

Tierra plantada de viña, de secano, en la Camalleja, de una fanega, de segunda clase.

Novena

Tierra plantada de viña, de secano, al sitio de los Carriles, de tres celemines, de tercera clase.

Décima

Otra tierra, plantada de vid, de secano, sitio de las Peñas Rubias, de una fanega, tres celemines, de segunda clase.

Undécima

Tierra planta de viña, de secano, al sitio prado de Arriba, de tres celemines, de primera clase.

Duodécima

Tierra plantada de olivar, de secano, al sitio Majadahonda, de cinco celemines, de tercera clase.

Décimatercera

Casa en la plaza de la Constitución, número dieciséis, extensión cuadrada superficial sesenta y siete metros, sesenta y cinco centímetros.

Décimacuarta

Un edificio destinado a Hospital, en la calle Mayor, número dos; superficie, cinco mil cuatrocientos noventa pies cuadrados; consta de planta baja y principal, cobertizos y una cuadra y corral y otras dependencias.

Décimaquinta

Un corral en la calle Mayor Alta, número ocho; extensión cuadrada superficial, ciento setenta y seis metros, destinado actualmente a fábrica de aceites, con prensa hidráulica, caja de bombines, molino de piedra, bomba y depósito, todo movido por motor de gasolina, instalado en el mismo local, aclaradores y depósito de aceites, instalación moderna y nueva.

Décimosexta

Casa en la Plaza Pública, señalada con el número diecisiete; extensión superficial, mil doscientos pies.

Décimoséptima

Una cueva y un trozo de corral, que ha de tener entrada y salida por la calle Subida a la de Enmedio, que ocupa ochocientos ochenta y un pies.

Décimooctava

Tierra en el sitio de Bon, de dos fanegas.

Décimonovena

Tierra plantada de viña y mosteada de olivos, en el mismo sitio que la anterior; extensión superficial, siete fanegas seis celemines.

Vigésima

Tierra de riego, al sitio de la Amar-

quilla, de once áreas ochenta y nueve centiáreas.

Cuyas fincas pertenecen a los demandados, D.ª Gertrudis Garrido Redondo, y sus hijos, D. Román Félix, doña Eulogia Maria de la Cruz, doña Julia y D. Antonio López Garrido, por adjudicación en las operaciones testamentarias de su esposo y padre, respectivamente, D. Román López Hermosa.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, calle del General Castaños, número uno, el día siete de septiembre próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de cuarenta y cuatro mil pesetas, según los pactos escriturarios, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, y debiendo los licitadores depositar previamente el diez por ciento de la misma.

Segunda

No se han suplido los títulos de propiedad, a lo que renunció la parte actora, por constar determinados en las dos escrituras de constitución de las hipotecas de que se trata, y

Los autos y la certificación oportunamente aportada del Registro de la Propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes a los dos créditos del Sr. Sánchez Castanedo, por los cuales se procede, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, veintinueve de julio de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,

Pedro P. Alonso

Firmado

(A.—1.914)

LATINA

EDICTO

En diligencias que en el Juzgado de primera instancia del distrito de la Latina, y Secretaría de don Francisco de Paula Rives, sigue el Banco Hipotecario de España, contra don Pedro Durán Pelayo, hoy sus herederos o causahabientes, sobre requerimiento para pago de semestres vencidos, se ha dictado la siguiente

Providencia

Juez señor Alarcón.—Madrid, seis de julio de mil novecientos treinta y dos.—Por presentado este escrito con el exhorto que se devuelve que se unan a sus antecedentes; a lo principal, se tiene por parte en representación del Banco Hipotecario de España, y en sustitución del fallecido Procurador don Hilario Dago, a su compañero don Francisco Javier Dago, con quien se entiendan las actuaciones sucesivas, y según lo dispuesto en los artículos treinta y tres y treinta y cuatro de la Ley de dos de diciembre de mil ochocientos setenta y dos, requiérase a los herederos o causahabientes de don Pedro Durán Pelayo, por edictos que se fijarán en el sitio público de costumbre de Getafe, mediante exhorto que se dirija al señor Juez

de primera instancia de dicho partido, e insertarán en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, para que dentro de dos días paguen a dicho Banco, con los intereses de demora, costas y gastos ocasionados, los semestres vencidos en treinta de junio y treinta y uno de diciembre de mil novecientos treinta y uno, importante cada uno la cantidad de ochocientos cuarenta pesetas con cuatro céntimos, bajo apercibimiento que de no verificarlo, el expresado establecimiento entablará la demanda de secuestro y posesión interina de la finca hipotecada en garantía del préstamo a que se refieren dichos semestres, procediéndose por el Juzgado competente como determinan los artículos citados; y al otrosí, devuélvase el poder, dejando en autos nota bastante. — Lomanda y firma su señoría; doy fe, Alarcón.—Ante mí, por mi compañero señor Rives Martí, Ramiro López. (Rubricados.)

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se firma el presente en Madrid, a seis de julio de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,

Por mi compañero, Sr. Rives Martí,
Ramiro López

V.º B.º

El Juez,

Salvador Alarcón

(A.—1.912)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por el Juzgado de primera instancia número 5 de Madrid, antiguo distrito del Congreso, y en los autos sobre reclamación de un crédito hipotecario de ciento veinticinco mil pesetas, por el procedimiento sumario a que se refiere el artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, a instancia del Procurador don Serafín Palacios de la Fuente, en nombre y representación de don Nicolás Pérez Rivera, contra don Gabriel Asín Perdiguero, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, de la siguiente finca:

Una casa de reciente construcción, que consta de siete plantas y dos naves y una crujía, destinadas las tres últimas a talleres. Está situada esta finca en la calle de Fernández de la Hoz de esta capital, por donde está señalada con el número cincuenta y dos. La casa, construída ya hoy por completo, de nueve plantas, tiene fachada a dicha calle, quedando en el resto del terreno que ocupa la misma las dos naves y crujías destinadas a talleres. Linda esta finca por el frente, Oeste, con dicha calle de Fernández de la Hoz; por la izquierda entrando, o sea al Norte, con casa de la propia calle, propia de los herederos de don Alfredo Maroto; por el fondo, al Este, con terrenos de don Alejandro Bacque, y por la derecha, al Sur, con estos mismos terrenos y la casa número veintiséis antiguo

del caudal de doña Carmen Perdiguero. Ocupa una superficie de mil trescientos cincuenta y nueve metros con treinta y dos decímetros cuadrados.

Tasada en la cantidad de quinientas mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintiséis del próximo mes de agosto, y hora de las once de la mañana.

Que el tipo de la subasta será el de tasación, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y no tendrá derecho a exigir ninguna otra; y

Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Madrid, veintisiete de julio de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,

Pedro Alvarez Castellanos
V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Ildefonso Bellón

(A.—1.903)

COLMENAR VIEJO

EDICTO

Don Alejandro Royo y Fernández Cavada, Juez de primera instancia del partido de Colmenar Viejo,

Hago saber: Que el día tres de septiembre próximo, a las once, tendrá lugar ante este Juzgado la venta en pública subasta de las siguientes fincas embargadas a don Esteban Gallego Franco, en ejecución de sentencia a instancia de don Adolfo Berrocal Morando.

Primera.

Casa en esta villa, calle del Toldo, número seis, tasada en catorce mil pesetas.

Segunda.

Solar y patio en esta villa, calle de la Cuesta, número cuatro, tasada en tres mil quinientas pesetas.

Tercera.

Mitad de otra casa en esta villa, calle del Magro, número tres, tasada esta mitad en cuatro mil quinientas pesetas.

Condiciones

Primera.

Las fincas se subastarán una por una sirviendo de tipo la tasación, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes de la misma, ni postor que no consigne el diez por ciento de ella.

Segunda.

En cuanto a títulos se estará a lo que aparece de los autos, con lo que deberán conformarse los licitadores sin derecho a exigir ningunos otros.

Tercera.

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Colmenar Viejo, a veintiocho de julio de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,
(Firmado.)

Alejandro Royo y Fernández
Cavada

(A.—1.905)

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

Por el presente, y en virtud de providencia del señor Juez número 20, dictada en el día de hoy en los autos ejecutivos promovidos por el rocurador don Antonio Górriz Marco, en nombre de don Leonardo Martín Alonso, contra don Benigno Alamo Santamaría, sobre reclamación de cinco mil pesetas de principal, intereses legales, gastos y costas, se saca a la venta por primera vez en pública subasta los bienes muebles embargados al ejecutado señor Alamo, consistentes en:

Trescientas sesenta y nueve botellas vacías.

Veintidós ídem jerez Pemartín.

Seis ídem ídem Viña.

Dos medias botellas de anís Favorito.

Seis botellas de jerez Moliba.

Nueve ídem ídem Real Tesoro.

Siete ídem de vino ajerezado.

Cuatro ídem de jerez Misa, raya.

Diez ídem de sidra de diferentes marcas.

Dieciocho ídem de jerez Pemartín.

Cien latas de tomate, espárragos y otras conservas.

Doscientas treinta y cinco ídem pimientos Ochoa y tomate cuarto La Palma.

Seis ídem de melocotón.

Ciento treinta ídem de pimientos.

Doce ídem de salmón.

Setenta y tres ídem de sardinas de diferentes marcas.

Dos latas de calamares, cuarto.

Ciento cincuenta ídem de pimientos, cuarto.

Veinticuatro ídem de salmón.

Dieciséis ídem de pera al natural.

Veintidós ídem de alcachofas.

Treinta y cuatro trozos de jabón.

Diez paquetes de flan.

Tres paquetes de nouille.

Doce paquetes de guisantes, medio y cuarto de kilo.

Un vaso de miel.

Dos latas de puntas de espárragos y espárragos largos.

Veintitrés latas de pimientos.

Siete libras de chocolate.

Nueve kilos de jabón Catarineu.

Cinco kilos de achicoria.

Cuarenta kilos de lentejas.

Siete tinajas para vino, de catorce, sesenta y cinco y treinta y cinco arrobas, de barro.

Siete garrafas vacías.

Tres queseras.

Dos frascos de vidrio.

Un serrucho de partir jamón.

Una registradora National.

Una balanza Avery, de cinco kilos de fuerza.

Un juego de pesas doradas.

Dos juegos de medidas de aceite y vino.

Un escaparate con cinco cristales dobles.

Dicha subasta tendrá lugar en el local de este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General

Castaños, el día veintidós de agosto próximo, a las once y media de su mañana, bajo las siguientes

Primera

Los referidos bienes muebles salen a pública subasta, por primera vez, en la cantidad de dos mil quinientas tres pesetas, precio en que han sido tasados.

Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha tasación.

Tercera

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos el diez por ciento de la expresada cantidad de dos mil quinientas tres pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Cuarta

Que los referidos bienes se encuentran depositados en poder del propio demandado, don Benigno Alamo, con domicilio en la calle de Alcalá, número ciento sesenta y seis duplicado, tienda, donde podrán examinarlos los licitadores.

Madrid, veintinueve de julio de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,

Ante mí,

Rafael L. de Pando

Visto bueno:

Ismael Rodríguez Solano

(A.—1.915)

INCLUSA

EDICTO

En las diligencias promovidas en nombre del Banco Hipotecario de España, contra doña María Piedad Baillo y Melgarejo, hoy sus herederos o causahabientes, sobre requerimiento al pago de semestres de un préstamo, se han dictado las providencias que se insertan a continuación:

Providencia

Juez, Sr. Lescure. — Juzgado de primera instancia del distrito de la Inclusa. Madrid, cuatro de junio de mil novecientos treinta y dos. Por repartido a este Juzgado y Secretaría del que refrenda, el anterior escrito, con el poder que se acompaña, se tiene por parte en las diligencias que se incoan a nombre y representación del Banco Hipotecario de España, al Procurador D. Hilario Dago y Cuchillero, con quien y en tal concepto se entiendan las sucesivas que se practiquen, y devuélvase el poder acreditativo de su personalidad, quedando en el lugar que ocupa la oportuna nota. A lo principal del referido anterior escrito, conforme se interesa, requiérase a doña María Piedad Baillo Melgarejo, domiciliada en esta capital, para que en el plazo de dos días, satisfaga al aludido establecimiento de crédito los semestres que le adeuda por razón de un préstamo que dicha entidad le hizo, vencidos en treinta de Junio y treinta y uno de diciembre de mil novecientos treinta y uno, importante cada uno la cantidad de tres mil ochocientos noventa y cuatro pesetas cincuenta céntimos, con más los intereses de demora, costas y gastos ocasionados, bajo apercibimiento que de no

verificarlo se procederá a lo prevenido en los artículos treinta y tres y treinta y cuatro de la Ley de diciembre de mil ochocientos setenta y dos, y en el Real decreto de cuatro de agosto de mil novecientos veintiocho, artículo diez y once, pidiendo el Banco al Juzgado e secuestro y la posesión interina de la finca hipotecada, el cual se decretará a los quince días de presentada la demanda, sin necesidad de nuevos requerimientos ni citación y se procederá a la venta, con arreglo a lo prevenido en dichos artículos. Y al otrosí, expídase a esta parte, en momento oportuno, testimonio que interesa. Lo mandó y firma su señoría, de que doy fe.—Gustavo Lescure.—Ante mí, Licenciado José Torres.—Con rúbricas.

Providencia

Juez, Sr. Lescure.—Madrid, once de julio de mil novecientos treinta y dos. El anterior escrito con el poder que se acompaña, únase a las diligencias de su razón. Y accediendo a lo que se solicita en el otrosí del referido anterior escrito, llévase a efecto el requerimiento acordado en la providencia de cuatro de junio último, respecto de los herederos o causahabientes de doña María Piedad Baillo y Melgarejo, por medio de edictos, que se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado e insertarán en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.—Lo manda y firma su señoría, doy fe.—Lescure. Ante mí, Licenciado José Torres.—Con rúbricas.

Y para que sirva de requerimiento en forma a los herederos o causahabientes de doña María Piedad Baillo y Melgarejo, expido la presente, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a once de julio de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,

Licenciado José Torres
(A.—1.908)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Por el presente, y en virtud de providencia dictada en el día de ayer por el Juzgado de primera instancia número 14 de esta capital, en los autos que se siguen a nombre del Banco Hipotecario de España, contra don Antonio Toledano Serrano, sobre secuestro, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, y precio de sesenta mil pesetas y ciento veinte mil pesetas, respectivamente, las fincas siguientes:

Primera

Una casa de nueva construcción, de cuatro plantas o pisos, ático y patio en la calle de Matilde Díaz, número ocho, de esta capital; tiene una superficie de ciento cincuenta y un metros cuadrados, siendo sus linderos, al frente o Sur, dicha calle; izquierda entrando, o sea Oeste, calle Manzanaedo; derecha, o sea Este, terreno de don José Nadal, y fondo, o sea Norte, solar de don Manuel Ruiz.

Segunda

Y una casa en construcción, calle de Hermosilla, número ciento dieciséis provisional, que constará de sótanos, cuatro plantas o pisos, ático y un patio; tiene una superficie de ciento ochenta y ocho metros cuadrados. Linda al frente, dicha calle; a la izquierda entrando, con calle particular llamada de Antonio Toledano; derecha entrando, resto del solar del que se segrega, y testero, casa del señor Toledano.

Y para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar ante dicho Juzgado, se ha señalado el día veintidós de agosto próximo, a las once, anunciándose por medio del presente y previniéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el diez por ciento, por lo menos, de dichos precios.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los expresados tipos.

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; y

Que la certificación de títulos y cargas se hallará de manifiesto en Secretaría para su examen por el licitador que le interese, debiendo conformarse con dichos títulos, sin que tengan derecho a exigir otros.

Madrid, diecinueve de julio de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,
José Cruz

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Manuel Fernández
(A.—1.910)

INCLUSA

CÉDULA DE REQUERIMIENTO

En las diligencias promovidas en nombre del Banco Hipotecario de España, contra don José Loma Cuervo, hoy sus herederos o causahabientes, sobre requerimiento al pago de semestres de un préstamo, se han dictado las providencias que se insertan a continuación:

Providencia

Juez, Sr. Lescure. — Juzgado de primera instancia del distrito de la Inclusa, Madrid, tres de junio de mil novecientos treinta y dos. Por repartido a este Juzgado y Secretaría del que refrenda, el anterior escrito, con el poder que se acompaña, se tiene por parte en las diligencias que se incoan a nombre y representación del Banco Hipotecario de España, al Procurador D. Hilario Dago y Cuchillero, con quien y en tal concepto se entienden las sucesivas que se practiquen; y devuélvasele el poder acreditativo de su personalidad, quedando en el lugar que ocupa la oportuna nota. A lo principal del referido anterior escrito como se interesa, requiérase a D. José Loma Cuervo, domiciliado en esta capital, para que en el plazo de dos días satisfaga al aludido establecimiento de crédito los semestres que le adeuda por

razón de un préstamo que dicha entidad le hizo, vencidos en treinta de junio y treinta y uno de diciembre de mil novecientos treinta y uno, importante cada uno la cantidad de mil seiscientos veintidós pesetas, setenta y un céntimos, con más sus intereses de demora, costas y gastos ocasionados, bajo apercibimiento de que no verificarlo se procederá a lo prevenido en los artículos ciento treinta y tres y ciento y cuatro de la ley de diciembre de mil ochocientos setenta y dos, y en el Real decreto de cuatro de agosto de mil novecientos veintiocho, artículos diez y once, pidiendo el Banco al Juzgado el secuestro y la posesión interina de la finca hipotecada, el cual se decretará a los quince días de presentada la demanda, sin necesidad de nuevos requerimiento ni citación, y se procederá a la venta con arreglo a lo prevenido en dichos artículos. Y al otrosí, expídase a esta parte, en momento oportuno, el testimonio que interesa. — Lo mandó y firma su señoría, doy fe. — Gustavo Lescure. Ante mí, Licenciado José Torres. — Con rúbricas.

Providencia

Juez, Sr. Lescure. — Madrid, once de julio de mil novecientos treinta y dos. El anterior escrito, con el poder que se acompaña, únase a las diligencias de su razón. Y accediendo a lo que se solicita en el otrosí del referido anterior escrito, llévase a efecto el requerimiento acordado en la providencia de tres de junio último, respecto de los herederos o causahabientes de D. José Loma y Cuervo, por medio de edictos, que se fijarán en el sitio público de costumbre de este juzgado e insertarán además en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia. — Lo manda y firma su señoría, doy fe. — Lescure. — Ante mí, Licenciado José Torres. Con rúbricas.

Y para que sirva de requerimiento en forma a los herederos o causahabientes de D. José Loma y Cuervo, expido la presente, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a once de julio de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,
Licenciado José Torres
(A.—1.909)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de primera instancia número 17 de esta capital, dictada en los autos ejecutivos seguidos a instancia de don Antonio Pavón Flórez, representado por el Procurador D. Fernando Pinto Gómez, contra la Sociedad General de Artes Gráficas, S. A., sobre pago de tres mil seiscientos veintiocho pesetas, intereses y costas, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez y por el precio de tasación, los bienes muebles que fueron embargados a la Sociedad demandada, consistentes en mil doscientos cuarenta kilos de metal de linotipia y

una máquina de sumar marca Corona.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día dieciocho de agosto próximo, a las once de su mañana.

No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a la subasta, o sea de la cantidad de mil novecientas pesetas en que han sido tasados los aludidos bienes.

Para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado a tal efecto, la cantidad igual al diez por ciento efectivo del precio que sirve de tipo a la subasta y exhibir la cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Se advierte que los muebles de que se trata quedaron depositados en poder de don Angel Valero de Bernabé, administrador de la indicada Sociedad General de Artes Gráficas, S. A., domiciliada en esta capital, calle del Príncipe de Vergara, cuarenta y dos y cuarenta y cuatro.

Dado en Madrid, a treinta de julio de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,
Juan Conte Lacoste

V.º B.º
El Juez,
José Mínguez

(A.—1.913)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción número 11 de esta capital, en la pieza separada correspondiente al sumario seguido con el número setenta y cinco de mil novecientos veintinueve, antes del distrito del Congreso, por alzamiento de bienes, contra otro y Victorio Peces Barba y Peces, se sacan a la venta en pública y primera subasta diferentes bienes, consistentes en: Un comedor, estilo inglés, de roble; un despacho, estilo español; dos armarios; una pianola; siete básculas «Toledo»; un perchero; un musiquero, y una cámara frigorífica, tasados en junto en la suma de doce mil doscientas pesetas, los cuales se hallan en poder de don Manuel Sánchez Peces, con domicilio en la calle de Eloy Gonzalo, número treinta, tienda.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se señala el día quince de agosto próximo, a las doce horas; servirá de tipo la cantidad en que los referidos bienes están tasados.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del indicada tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Madrid, veintiséis de julio de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,
Luis Moliner

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Felipe de Arín

(A.—1.907)

INCLUSA

CÉDULA DE REQUERIMIENTO

En las diligencias promovidas en nombre del Banco Hipotecario de España, contra don Manuel Martínez Muñoz sobre requerimiento al

pago de semestres de un préstamo, se han dictado las providencias que se insertan a continuación:

Providencia

Juez señor Lescure. — Juzgado de primera instancia del distrito de la Inclusa. — Madrid, cuatro de junio de mil novecientos treinta y dos. — Por repartido a este Juzgado y Secretaría del que refrenda el anterior escrito con el poder que se acompaña: se tiene por parte en las diligencias que se incoan a nombre y representación del B. Hipotecario de España, al Procurador don Hilario Dago Cuchillero, con quien y en tal concepto se entiendan las sucesivas que se practiquen, y devuélvasele el poder acreditativo de su personalidad, quedando en el lugar que ocupa la oportuna nota. — A lo principal del referido anterior escrito, conforme se interesa, requiérase a don Manuel Martínez Muñoz, domiciliado en esta capital, para que en el plazo de dos días satisfaga al aludido establecimiento de crédito los semestres que le adeuda por razón de un préstamo que dicha entidad le hizo, vencidos en treinta de junio y treinta y uno de diciembre de mil novecientos treinta y uno, importante cada uno la cantidad de 1.201 pesetas, con veintitrés cts. con más sus intereses de demora, costas y gastos ocasionados, bajo apercibimiento de que no verificarlo se procederá a lo prevenido en los artículos treinta y tres y treinta y cuatro de la ley de diciembre de mil ochocientos setenta y dos, y en el Real decreto de cuatro de agosto de mil novecientos veintiocho, artículos 10 y 11, pidiendo el Banco al Juzgado el secuestro y la posesión interina de la finca hipotecada, el cual se decretará a los quince días de presentada la demanda, sin necesidad de nuevo requerimiento ni citación, y se procederá a la venta con arreglo a lo prevenido en dichos artículos. — Y al otrosí, expídase a esta parte en momento oportuno el testimonio que interesa. Lo mandó y firma su señoría, de que doy fe. — Gustavo Lescure. — Ante mí, Lcdo. José Torres.

Providencia

Juez señor Lescure. — Madrid, veintinueve de julio de mil novecientos treinta y dos. — El anterior escrito únase a las diligencias de su razón... Y accediendo a lo demás que se interesa en dicho escrito, en virtud de las manifestaciones que se consignan, llévase a efecto el requerimiento acordado a don Manuel Martínez Muñoz, en la providencia de cuatro de junio último, por medio de edictos que se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado e insertarán además en el BOLETÍN OFI-

cial de esta provincia.—
Lo manda y firma su se-
ñoría; doy fe, Lescure.—
Ante mí, Lcdo. José To-
rres.

Y para que sirva de requerimien-
to en forma a don Manuel Martínez
Muñoz, expido la presente, que se
insertará en el BOLETÍN OFICIAL de
de esta provincia.

Madrid, veintinueve de julio de
mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,
Licenciado José Torres
(A.—1.911)

LATINA

Gómez de Losa (Cipriano), natural
de Madrid, de estado soltero, profe-
sión carrero, de 29 años, hijo de Am-
brosio y de Josefa, domiciliado últi-
mamente en la calle del Amparo, nú-
mero ochenta y cinco, procesado por
hurto, comparecerá en término de diez
días ante el Juzgado de instrucción
del distrito de la Latina, Secretaría
del señor Rives, con el fin de llevar a
efecto su prisión, acordada en el su-
mario que contra el mismo se instru-
ye por hurto, bajo el número 345 de
1931, bajo apercibimiento de que si
no lo verifica será declarado rebelde
y le parará el perjuicio a que haya lu-
gar.

Madrid, veintidós de junio de mil
novecientos treinta y dos.—El Secre-
tario, Firmado.—Visto bueno: El
Juez instructor, Salvador Alarcón.
(Núm. 1.936) (B.—1.581)

HOSPICIO

Domingo Martínez (Alfonso), natu-
ral de Logroño, hijo de Francisco
y de Facunda, de veintiséis años de
edad, de estado soltero, de profesión
jornalero, domiciliado últimamente en
Madrid, en la calle de Jardines, núme-
ro treinta y seis, procesado por delito
de hurto, comparecerá dentro del tér-
mino de diez días ante el Juzgado de
instrucción del distrito del Hospicio,
de esta capital, Secretaría vacante,
con el fin de serle notificado el auto
de prisión, bajo apercibimiento que
de no comparecer será declarado re-
belde.

Madrid, veinte de junio de mil no-
vecientos treinta y dos.—El Secre-
tario, Firmado.

(B.—1.578)

PALACIO

Don José González Llana y Fagoaga,
Juez de primera instancia e instruc-
ción del distrito de Palacio de esta
capital,

Por el presente cito, llamo y empla-
zo a de Tiedra Iglesias (Juan), de
veintisiete años de edad, hijo de José
y de Herminia, soltero, natural de
Zamora, de profesión panadero, con
domicilio últimamente en esta capital,
en la calle de Mesón de Paredes, nú-
mero ochenta y seis, para que, en el
término de diez días, contados desde
el siguiente al en que esta requisitoria
se inserta en la *Gaceta de Madrid*,
comparezca en mi Sala-audiencia, sita
en el Palacio de los Juzgados, calle
del General Castaños, con el objeto
de llevar a efecto su prisión, en causa
seguida bajo el número 734 del año
1931, por estafa, como comprendido
en el caso 2.º del artículo 835 de la
ley de Enjuiciamiento criminal, aper-
cibido que, de no verificarlo, será de-
clarado rebelde y le parará el perju-
icio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo
a todas las autoridades, y ordeno a los
agentes de la policía judicial procedan
a la busca del expresado procesado,
cuyas señas personales no constan, y
en el caso de ser habido lo pongan a
mi disposición en este Juzgado o en
la prisión celular de esta capital.

Madrid; veintidós de junio de mil
novecientos treinta y dos.—El Secre-
tario, Firmado.

(B.—1.571)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 5 EDICTO

Por el presente, que se expide en
méritos de lo acordado en proveído
de esta fecha por el señor Juez mu-
nicipal del distrito número cinco de es-
ta capital, en autos de juicio ver-
bal que sigue don José López Ro-
dríguez contra don Mateo Funcas-
ta, y los ignorados herederos
de don Manuel Funcasta, sobre revi-
sión del contrato de arrendamien-
to correspondiente al cuarto tienda de
la casa número diecinueve de la calle
San Pedro de esta capital, para que
se rebaje la renta de dicho local a la
que tenía en el año mil novecientos
catorce, más los aumentos legales au-
torizados, y las costas; se cita y em-
plaza a los demandados don Mateo
Funcasta y los ignorados herederos
de don Manuel Funcasta, cuyos ac-
tual paradero y domicilio se descono-
cen, a fin de que comparezcan en la
audiencia de este Juzgado, sita en la
calle del León, números cuarenta y
cuarenta y dos, de Madrid, a celebrar
acto conciliatorio previo, que prescri-
be el vigente decreto en materia de
arrendamientos urbanos, acompaña-
dos de sus respectivos hombres bue-
nos, apercibidos que de no verificarlo,
les parará el perjuicio a que haya
lugar en derecho, y para cuyo acto
se ha señalado el día treinta de agos-
to próximo, a las diez horas del mis-
mo.

Y para que conste, y sirva de noti-
ficación y citación en forma a los de-
mandados don Mateo Funcasta e ig-
norados herederos de don Manuel
Funcasta, y su publicación en el BO-
LETÍN OFICIAL de la provincia, expido
el presente, que firmo en Madrid, a
veinticinco de julio de mil novecien-
tos treinta y dos.

El Secretario,
Clemente de Oro

V.º B.º

El Juez municipal,
Emilio Noguerras

(A.—1.906)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de lo acordado por el se-
ñor Juez municipal suplente de este
distrito número 6, D. Aquilino Sobri-
no Alvarez, en providencia de esta fe-
cha, dictada en juicio seguido a ins-
tancia de D. José María Polo, contra
don Santos Domínguez de Corpas,
sobre reclamación de cantidad, se sa-
can a la venta por primera vez, en pú-
blica subasta,

Diferentes bienes muebles embar-
gados como de la propiedad del de-
mandado, los que han sido tasados en
la cantidad de novecientos treinta y
ocho pesetas, y que se hallan deposi-
tados en poder de D. Félix Bravo,
que vive en Cervantes, número veintidós.

Para dicho acto se ha señalado el
día ocho de agosto próximo, y hora
de las doce del mismo, en la Sala de
audiencia de este Juzgado, sita en la
calle del Barco, número veintiséis, se-
gundo, advirtiéndose a los licita-
dores:

Que el acto tendrá lugar con arre-
glo a las prevenciones contenidas en
los artículos mil cuatrocientos noventa
y nueve y mil quinientos de la Ley
de Enjuiciamiento civil.

Y para su inserción en el BOLETÍN
OFICIAL expido el presente en Madrid,
a veintitrés de julio de mil novecien-
tos treinta y dos.

El Secretario,
(Firmado.)
(A.—1.916)

AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID

Don Enrique Torres Estrada, Ofi-
cial de Sala de la Audiencia Terri-
torial de Madrid,

Certifico: Que ante la Sala prime-
ra de lo Civil de esta Audiencia Ter-
ritorial, Relatoría-Secretaría del Li-
cenciado don Rafael García Valdés,
penden en apelación unos autos se-
guidos por la Sociedad Anónima
Espasa Calpe, S. A., con don Pedro
López Hernández, sobre reclamación
de dos mil doscientas diez pesetas
con cincuenta céntimos, intereses y
costas, en los cuales se ha dictado la
sentencia cuyo encabezamiento y
parte dispositiva dicen así:

Sentencia número 171

En la villa de Madrid, a treinta y uno
de mayo de mil novecien-
tos treinta y dos: Vistos
los autos civiles de juicio
declarativo de menor cuan-
tía que procedentes del Juz-
gado de primera instancia
del distrito del Congreso
de esta capital, ante Nos
penden, a virtud de apela-
ción, y seguidos entre par-
tes: de una, como deman-
dante-apelante, la Socie-
dad Anónima Espasa Cal-
pe, S. A., domiciliada en
Bilbao, representada por el
Procurador don Santiago
Casas y Fernández de la
Reguera, y defendida por
el Letrado don Rafael Fer-
nández Medina; y de otra,
como demandada y apela-
da, los estrados del Tribu-
nal, por la incomparencia
en esta instancia del de-
mandado rebelde don Pe-
dro López Hernández, so-
bre reclamación de dos mil
doscientas diez pesetas con
cincuenta céntimos, intere-
ses y costas,

Fallamos

Que sin especial mención de costas
en ninguna de las dos ins-
tancias, y estimando la de-
manda en el modo y exten-
sión de siguiente pronun-
ciamiento, con la respecti-
va fórmula condenatoria
para el demandado y abso-
lutoria en cuanto a la peti-
ción excesiva, debemos de-
clarar y declaramos: pri-
mero, que el demandado
don Pedro López Hernán-
dez viene obligado a satis-
facer a la entidad actora
Espasa-Calpe, la cantidad
de ciento cincuenta pesetas
del primer plazo estipulado
en el contrato de catorce de
junio de mil novecientos
veintisiete, e intereses de
esa suma a partir del veintitrés de marzo de mil no-
vecientos treinta y uno;
segundo, no obligado de
momento a satisfacer los
demás plazos, ni el precio
total, sino a partir de la
fecha de recepción de los
demás tomos, cuando los
recibiere. Así por esta

nuestra sentencia revocato-
ria de la recurrida, que en
cumplimiento del Decreto
de dos de mayo de mil no-
vecientos treinta y uno, se
ha de insertar en el BOLE-
TÍN OFICIAL, y que por la
rebelde del demandado se
notificará al mismo en la
forma prevenida en el ar-
tículo doscientos sesenta y
nueve del Enjuiciamiento
Civil, si la parte actora no
interesare la notificación
personal, lo pronunciamos,
mandamos y firmamos.—
Domingo Corton, Modesto
Domingo, José Méndez
Novoa, Pascual Domenech,
Pedro Navarro.

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior
sentencia por el señor
don Pedro Navarro Rodrí-
guez, Magistrado Ponente
que ha sido en estos autos,
estando celebrando audien-
cia pública la Sala primera
de lo Civil de esta Audien-
cia en el día de su fecha,
de que certifico.—Ante mí,
Lcdo. Rafael García Val-
dés. (Rubricado.)

Y para que conste, y en cumpli-
miento de lo mandado pueda tener
lugar su inserción en el BOLETÍN
OFICIAL de esta provincia, por lo que
respecta al litigante en rebeldía, don
Pedro López Hernández, extendiendo la
presente, que firmo en Madrid, a seis
de junio de mil novecientos treinta y
dos.

El Oficial de Sala,
Enrique Torres
(A.—1.917)

Monte de Piedad y Caja de Ahorros

Solicitado duplicado del resguardo
de empeño de alhajas, en la Sucursal
Sur, número 9.999, por 800 pesetas,
fecha 29 de julio de 1931, se anuncia
será expedido, anulándose el primitivo
si, durante treinta días, desde hoy
no se presenta reclamación en con-
trario.

Madrid, 22 de julio de 1932.—P. El
Contador, M. I. Costa.

(A.—1.904)

Consultorio Médico

PACIFICO, 93

Especialidades: - - Consulta diaria
muy económica

ORIA Y GALINDEZ

JOYERIA Y PLATERIA
CLAVEL, 1

Y CARRERA DE SAN JERONIMO, 3
MADRID

JULIAN VEGUILLAS

Compra-venta de alhajas, ropas
y efectos

Leganitos, 1

Clavel, 13

IMPRENTA PROVINCIAL

Paseo del Doctor Esquerdo, núm. 70
Teléfono 53202